

RAD: 110013103004202200072

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

En consideración a que el suscrito funcionario es miembro de la entidad o Logia accionada palmar es que emerge una causal que impide proveer con la imparcialidad que ha de imperar en conocimiento, tramite y decisión de cualquier asunto sometido a mi consideración, impedimento que está sustentado en lo previsto por los ordinales 1o y 11 del art. 141 del C.G del P., por lo que es menester concluir que debo apartarme del conocimiento de este asunto.

Por lo anterior, se DISPONE:

1) Declarar que el suscrito Juez se encuentra impedido para conocer del presente asunto, conforme emerge de las breves razones expuestas en este proveído.

2) En consecuencia, se ordena que pase el presente asunto al despacho de la H. Juez Quinta (5a) Civil del Circuito para su conocimiento.

Secretaria Ofíciase a dicha Oficina y remítase el presente asunto.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>058</u> Hoy, <u>19 de Julio de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
